



San Francisco de Campeche, Cam., a 31 de octubre de 2017. Oficio No. ASE/AS/406/2017.

C. Olivia Madrigal Rico
Directora del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia en el Municipio de Campeche
Domicilio: Calle 10 No. 331 entre 59 y 61, Colonia Centro,
Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche
Presente.

Adjunto envío el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Campeche, en lo relativo al H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, acompañado del:

Dictamen técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe del Resultado, que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con el Pliego de Observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del municipio de Campeche, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Hago de su conocimiento, que dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de este oficio, deberá presentar la información y documentación que considere adecuados para solventar los dictámenes técnicos. En el caso de las recomendaciones al desempeño, deberán precisar ante esta Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación. Todo ello, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 primer y tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Asimismo, le comunico que de conformidad con el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, en el caso de que no se presente información para efectos de la solventación de los dictámenes técnicos, esta Entidad de Fiscalización podrá aplicar a los titulares de las áreas administrativas auditadas una multa mínima de 300 a una máxima de 1500 unidades de medida y actualización diarias, además de promover las acciones legales que correspondan.

Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, código postal 24097, colonia Sector Las Flores, planta costado de la institución bancaria Banorte, San Francisco de Campeche, Campeche, México Teléfono y fax (981) 811 1150

Sitio en Internet; www.asecam.gob.mx correo electrónico: asecam@asecam.gob.mx
ONIR
U.R.: 20170817







La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche citados en la presente orden se aplican en virtud de lo señalado por los artículos tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto 187 con que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 13 de julio de 2017.

Aprovecho para saludarlo cordialmente.

Atentamente

C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez M.A.E. M.F. Auditor Superior del Estado de Campeche

SUPERIOR DE L'OS PIONE DE L'OS

OLIVIA MADRIEAR DIRO

DIRECTORA GEDENAL DES SISTEMA DIFMUNICATION

CHUPERIFE

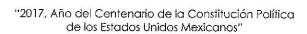
CHUPERIFE

CHUPERIFE

CHUPERION

C.c.p.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala. Director de Auditoría B de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Ing. Amanda Guadalupe Torres Nolasco, Titular de la Unidad de Transparencia.







Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche Ejercicio Fiscal 2016





Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche citados en el presente se aplican en virtud de lo señalado por los artículos tercero, cuarto y quinto transitorios del decreto 187 con que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 13 de julio de 2017.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.





Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2016.

Se efectuaron 6 auditorías con las que se fiscalizó a 7 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento e Materia de Desempeño	
H. Ayuntamiento 1/	2	1	
Descentralizadas	3		
Suma	5	1	

¹⁷ Incluye la revisión de las 4 juntas municipales mediante la práctica de una auditoría de carácter transversal.

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

La muestra revisada representó el 18.8% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
1,325,789,183	248,750,219	18.8

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Coordinación para la revisión y fiscalización superior de los recursos federales

La Auditoría Superior del Estado de Campeche participó con la Auditoría Superior de la Federación en la auditoría coordinada que esta última realizó a los recursos federales transferidos al municipio a través de Participaciones Federales a Municipios.

Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación incluyó dentro de su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 las siguientes auditorías directas:

- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal
- Participación Social en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
- Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

os Municipios X de las

IRM

U.R.: 20170814





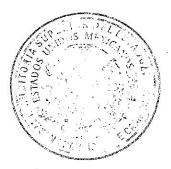
- Recursos del Otorgamiento del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública
- Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Los resultados de esas auditorías serán informados por la Auditoría Superior de la Federación en los correspondientes Informes Individuales y en el Informe Ejecutivo Anual que la misma rinda a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, toda vez que forman parte de su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2016 la situación financiera del H. Ayuntamiento de Campeche es la siguiente:







Situación Financiera Comparativo 2016 – 2015

	(Pesos)					
Concepto	2016		2015		Variaci	ones
	Importe	07 /0	Importe	%	Importe	07 /0
Activo						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	26,097,812	2.2	14,569,475	1.3	11,528,337	79.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	19,428,634	1.7	10,353,181	0.9	9,075,453	87.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,205,369	1.0	4,440,522	0.4	6,764,847	152.3
A-Was No City	56,731,815	4.9	29,363,178	2.6	27,368,637	93.2
Activo No Circulante		7E) E	101 10110 10111	0.791		
Inversiones financieras a largo plazo	2,911,371	0.2	2,300,454	0.2	610,917	26.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y	105510754		e commence and the second			2 S
Construcciones en Proceso	1,055,137,146	90.5	1,035,707,701	91.7	19,429,445	1.9
Bienes Muebles	122,918,029	10.5	131,524,572	11.7	-8,606,543	-6.5
Activos Intangibles	360,440	0.0	360,440	0.0	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización	70.000 7.50		The same of the same of	V-10-2-11		0905 08
Acumulada de Bienes e Intangibles Activos diferidos	-73,090,159	-6.3	-70,686,444	-6.3	-2,403,715	3.4
ACIIVOS GITERIGOS	423,624	0.0	354,452	0.0	69,172	19.5
^	1,108,660,451	95.1	1,099,561,175	97.4	9,099,276	0.8
Suma el Activo	1,165,392,266	100.0	1,128,924,353	100.0	36,467,913	3.2
Pasivo Circulante						
Pasivo Circulante				700-700 F		
Cuentas por pagar a Corto Plazo	185,034,882	15.9	140,941,223	12.5	44,093,659	31.3
Documentos por pagar a Corto Plazo	72,073,510	6.2	130,755,546	11.6	-58,682,036	-44.9
Porción a corto plazo de la deuda pública a				4		
largo plazo	0	0.0	5,416,996	0.5	-5,416,996	-100.0
Títulos y Valores a Corto Plazo	50,000,000	4.3	0	0.0	50,000,000	N/A
Pasívos diferidos a corto plazo	0	0.0	2,988,942	0.3	-2,988,942	-100.0
Provisiones a corto plazo	5,427,409	0.5	10,137,276	0.9	-4,709,867	-46.5
-	312,535,801	26.8	290,239,983	25.7	22,295,818	7.7
Pasivo No Circulante						
Documentos por pagar a Largo Plazo	82,420,983	7.1	0	0.0	82,420,983	N/A
Deuda pública a largo plazo	79,099,567	6.8	79,099,567	7.0	0	0.0
	161,520,550	13.9	79,099,567	7.0	82,420,983	104.2
Suma el Pasivo	474,056,351	40.7	369,339,550	32.7	104,716,801	28.4
Hacienda Pública						
Hacienda Pública Contribuida						
Donaciones de capital	17,385,148	1.5	17,025,333	1.5	359,815	2,1
·	17,385,148	1.5	17,025,333	1.5	359,815	2.1
Hacienda Pública Generada	,,	,	.,,020,000	7.0	007,010	۲.۱
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-13,352,365	-1.1	-131,606,222	117	118,253,857	00.0
meserrade del Ejeretelo (Fillotto) Desartollo,	10,002,000	-1.1	-131,000,222	-11.7	110,233,037	-89.9
Resultado de Ejercicios Anteriores	720,032,565	61.8	851,638,787	75.4	131,606,222	-15.5
Reservas	1,000,000	0.1	1,000,000	0.1	131,606,222	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicio	1,000,000	0.1	1,000,000	0.1	U	0.0
Anteriores	-33,729,433	-2.9	21,526,905	1.9	EE 0E/ 220	05/7
	673,950,767	57.8	742,559,470		-55,256,338	-256.7
Suma la Hacienda Pública	691,335,915	59.3		65.8	-68,608,703	-9.2
Suma el Pasivo y la Hacienda Pública	1,165,392,266	100.0	759,584,803	67.3	-68,248,888	-9.0
	1,165,392,266	100.0	1,128,924,352	100.0	36,467,914	3.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.





Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del municipio de Campeche fue publicada el 29 de diciembre de 2015, estimándose recaudar 983 millones 603 mil 686 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, los ingresos recaudados ascendieron a 1 mil 245 millones 712 mil 695 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2016

(Pesos) Ingreso **Ampliaciones** Rubro de Ingresos Diferencia Estimado Modificado Devengado Recaudado Reducciones **Impuestos** 81,783,917 13,582,752 95,366,669 95,366,669 95,366,669 13,582,752 Derechos 125,061,600 90,661,018 215,722,618 215,722,618 215,722,618 90,661,018 **Productos** 12,580,423 -3,524,658 9,055,765 9,026,795 9,026,795 -3,553,628 **Aprovechamientos** 11,476,740 31,945,276 43,422,016 43,422,016 43,422,016 31,945,276 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios 0 0 0 Participaciones y **Aportaciones** 133,829,810 716,199,882 850,029,692 836,402,632 821,270,188 105,070,306 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 36,501,124 -25,596,715 10,904,409 10,904,409 -25,596,715 10,904,409 Ingresos Derivados de **Financiamientos** 121,080,264 121,080,264 114,944,044 50,000,000 50,000,000 Total 361,977,747 1,345,581,433 1,325,789,183 983,603,686 1,245,712,695

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2016- 2015

	[Pesos]		Variació	n
Concepto	2016	2015	Importe	%
Impuestos	95,366,669,	92,771,049	2,595,620	2.8
Derechos	215,722,618	148,873,260	66,849,358	44.9
Productos	9,026,795	13,397,060	-4,371,265	-32.6
Aprovechamientos	43,422,016	36,984,528	6,437,488	17.4
Participaciones y Aportaciones Transferencias, Asignaciones,	821,270,188	913,306,164	-92,035,976	-10.1
Subsidios y Otras Ayudas ngresos Derivados de	10,904,409	53,726,927	-42,822,518	-79.7
Financiamientos	50,000,000	0	50,000,000	N/A
<u>Total</u>	1,245,712,695	1,259,058,988	-13,346,293	-1.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.





Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2015, asciende a 983 millones 603 mil 686 pesos.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 361 millones 977 mil 747 pesos. El artículo 14 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche establece en caso de existir erogaciones adicionales, las ampliaciones presupuestales se tendrán por autorizadas al aprobarse los informes a que se refiere el artículo 24 que cita lo relativo a la presentación mensual del informe financiero y contable al H. Cabildo.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2016, asciende a 1 mil 325 millones 789 mil 183 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2016

(Pesos)

			Egresos		2000	
Concepto	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	191,659,359	195,903,501	387,562,860	387,562,860	377,023,893	0
Materiales y Suministros	40,468,891	67,200,042	107,668,933	107,661,277	96,257,086	7,656
Servicios Generales Transferencias,	174,754,555	98,942,709	273,697,264	273,590,675	250,015,780	106,589
Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	277,610,636	19,062,481	296,673,117	295,212,069	294,831,760	1,461,048
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,101,480	9,523,867	11,625,347	11,583,332	10,889,196	42,015
Inversión Pública	274,572,922	-104,183,950	170,388,972	152,215,199	132,265,991	18,173,773
Participaciones y Aportaciones	0	19,935,068	19,935,068	19,935,068	19,935,068	0
Deuda Publica	22,435,843	55,594,029	78,029,872	78,028,703	78,028,703	1,169
Total	983,603,686	361,977,747	1,345,581,433	1,325,789,183	1,259,247,477	19,792,250

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

S MILIC





Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2016 - 2015

	(Pesos)	22.20			
Concepto	2016	2015	Variación		
	2010	2013	Importe	%	
Servicios Personales	387,562,860	313,560,968	74,001,892	23.6	
Materiales y Suministros	107,661,277	80,894,318	26,766,959	33.1	
Servicios Generales	273,590,675	260,044,703	13,545,972	5.2	
Transferencias, Asignaciones,					
Subsidios y Otras Ayudas	295,212,069	377,327,263	-82.115.194	-21.8	
Bienes Muebles, Inmuebles e		PORTOR TO ELECTION TO ELECTION E	E-01 15414 1		
Intangibles	11,583,332	3,096,871	8,486,461	274.0	
Inversión Pública	152,215,199	325,325,634	-173,110,435	-53.2	
Participaciones y			,,		
Aportaciones	19,935,068	0	19,935,068	N/A	
Deuda Publica	78,028,703	27,511,704	50,516,999	183.6	
<u>Total</u>	1,325,789,183	1,387,761,461	-61,972,278	-4.5	

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

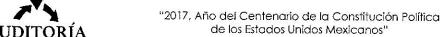
Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2016 el H. Ayuntamiento del municipio de Campeche tiene créditos vigentes con un saldo total por pagar de 129 millones 99 mil 567 pesos.

Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2016

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Interacciones, S.A.	El acreditado se obliga a destinar el crédito precisa y exclusivamente para cubrir las necesidades a corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencia de liquidez de carácter temporal, conforme al Artículo 35 de la Ley de Obligaciones, de Financiamiento y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.	\$ 50,000,000	\$ 50,000,000
Banco Nacional de México, S.A., Grupo Financiero Banamex.	Precisa y exclusivamente a inversiones pública productivas derivadas del Plan de Pavimentación del Municipio de Campeche con base en el Decreto y la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	90,000,000	79,099,567
	Suma	\$140,000,000	\$129,099,567









Evaluación del Desempeño

Comportamiento del importe asignado a los programas en el presupuesto de egresos

Gasto por Categoría Programática Ejercicio fiscal 2016

(Pesos)

		-	Egresos				
Programas	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio	
Obras y servicios públicos		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				2200	
para todos	649,404,928	115,613,062	765,017,990	746,843,095	704,194,765	18,174,895	
Integración social para el							
desarrollo	66,485,610	57,025,254	123,510,864	122,032,415	116,893,438	1,478,449	
Alianzas para el crecimiento				59 - 13 00 54 0 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0			
económico y la							
sustentabilidad	20,251,860	20,367,396	40,619,256	40,619,233	39,180,721	23	
Cultura y patrimonio histórico	41,083,669	50,722,783	91,806,452	91,764,435	88,506,448	42,017	
Gobierno participativo						,_,0 ,,	
eficiente y moderno	206,377,619	118,249,252	324,626,871	324,530,005	310,472,105	96,866	
Total	983,603,686	361,977,747	1,345,581,433	1,325,789,183	1,259,247,477	19,792,250	

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

El Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 30 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, no incluyó el listado de programas presupuestarios así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados, relacionados con los servicios públicos municipales: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; y calles, parques, jardines y su equipamiento.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en el artículo 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.





Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercic	io fiscal	Parámetro
Aleu	indicador	Foithlid	2016	2015	aceptable
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.18 veces	0.10 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
LIECIIVO	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.82 veces	-0.90 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasívo	Endeudamiento	Pasívos Totales / Activos Totales	40.68%	32.72%	Hasta 50%
	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	34.03%	31.49%	Mayor a 70%
Tributaria	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	56.83%	44.17%	Mayor a 70%
	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable (1) / Ingreso Real Disponible	91.05%	80.76%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	71.50%	40.27%	Mayor a 30%
Presupuestaria	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.00 veces	0.84 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	5.52 veces	5.73 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales menos Saldo Inicial / Egresos Totales	0.40 veces	0.48 veces	De 1.00 a 1.10 veces

⁽¹⁾ Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2016, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad aumentaron 0.08 veces con respecto al ejercicio anterior, esto debido a un aumento significativo de las cuentas por pagar a corto plazo y de títulos y valores a corto plazo. Se encuentran fuera del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento aumentó en 7.96 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, esto se debe al incremento significativo de las cuentas por pagar a corto plazo, títulos y valores a corto plazo y de documentos por pagar a largo plazo. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial aumentó 2.54 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a un aumento en la recaudación. El resultado se encuentra fuera del parámetro aceptable.

000374

,





El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable aumentó 12.66 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido a un aumento significativo en la recaudación. Se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios incrementó 10.29 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado de una disminución en los ingresos por participaciones y convenios. El indicador está ubicado por arriba del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera incrementó 31.23 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior, esto se debe a una disminución en el Gasto Corriente y a un aumento en los ingresos propios. Su resultado se sitúa por arriba del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina se ubica dentro del parámetro aceptable, esto debido a que el gasto en servicios personales presupuestado fue igual al gasto devengado por el H. Ayuntamiento de Campeche.

El indicador Percepción de Salarios disminuyó con respecto al ejercicio fiscal anterior, derivado de un incremento en la percepción media de los integrantes del Cabildo y de directores, y en la percepción media del resto del personal. Se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero disminuyó 0.08 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior y se situó fuera del parámetro aceptable, derivado de la disminución de los egresos totales del H. Ayuntamiento.





Desempeño administrativo

Área	la alia a ala r	Resu	Itado	D()
Ared	Indicador	2016	2015	Parámetro aceptable
	Marco de Control	Estructura de Control Interno Bajo.	Estructura de Control Interno Bajo.	Estructura de Control Interno Alto o
	Interno y Auditoría Externa.	No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Auditoría Financiera Externa
		5 con licenciatura.	5 con licenciatura.	5 puestos con licenciatura
	Perfiles de Puesto	5 con más de 1 año de experiencia.	2 con más de 1 año de experiencia.	1 año de experiencia
Administración		3 con menos de 30 horas de capacitación.	4 con menos de 30 horas de capacitación.	30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico actualizado y resguardos.	Inventario físico actualizado y resguardos.	Inventario físico actualizado y resguardos.
		Inventario no conciliado con contabilidad	Inventario conciliado con contabilidad	Conciliación con contabilidad.
		Se realizó el inventario físico anual.	Se realizó el inventario físico anual.	Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la última evaluación realizada por la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Estructura de Control Interno es bajo.

El H. Ayuntamiento no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

El H. Ayuntamiento del municipio de Campeche no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 3 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.





El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario está actualizado. Se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El Indicador Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Campeche generó los Estados Financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, acompañados de sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos

Á	Indicador	0	Resultado Condición	Parámetro	
Årea	Area Indicado Caridición	2016	2015	aceptable	
	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT- 2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
Servicios Públicos	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Campeche no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Campeche no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

12





Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resu	Parámetro	
Aleu	Capacidad de Número de Obras de la muestro	Condicion	2016	2015	aceptable
	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	83.9%	100.0%	100.0%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	100.0%	100.0%
Obra Pública	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	98.1%	29.6%	100.0%
i	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	90.4%	63.0%	100.0%

Interpretación de los indicadores

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 62 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 52 que representan el 83.9% de ese universo, 10 obras están en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

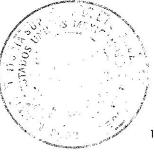
Las 62 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

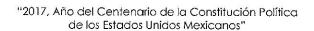
Cumplimiento en Tiempo

De las 52 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 51 obras que representan el 98.1% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 52 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 47 obras que representan el 90.4% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.









Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en sú caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en lo relativo a los recursos correspondientes a Ingresos Locales

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y
 de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en
 lo que respecta a: registro contable y presupuestal de operaciones sin apegarse al
 Clasificador por Objeto del Gasto; falta de conciliación del inventario con los registros
 contables; falta publicación de información contable en la página de internet del H.
 Ayuntamiento; y falta de requisitos en la integración de la Cuenta Pública.
- El presupuesto de egresos devengado es mayor al importe de los ingresos recaudados.
- Erogaciones por concepto de comisiones cobradas por cheque expedido sin fondos por \$12,699, y erogaciones sin evidencia de la recepción e ingreso al almacén de materiales por parte del H. Ayuntamiento y sin evidencia de la distribución a las áreas para su aplicación por \$73,081.
- Pagos no justificados a proveedores por \$2,567,650.





Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche en lo relativo a los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Observaciones

- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas locales: Falta de entrega de información correspondiente a la adjudicación de obras públicas.
- Pagos sin que se demuestre la prestación de los servicios contratados por \$624,400.
- Pagos en exceso por conceptos de obra pública no ejecutados por \$857,901, y falta de aplicación de penas convencionales y de intereses por retrasos de ejecución de obras por \$262,550.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento del municipio de Campeche en lo que corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas

Recomendaciones

- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche el listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.
- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.
- Elaborar los programas relacionados con los servicios públicos municipales, que incluyan los objetivos, metas, unidad responsable, presupuesto asignado y habitantes beneficiados.
- Elaborar, aprobar, publicar y aplicar las fichas técnicas de indicadores para resultados relacionadas con los servicios públicos municipales, utilizando información confiable y veraz, con el fin de medir el desempeño del mismo y su impacto en la población objetivo.
- Elaborar encuestas y estudios con bases metodológicas que permitan establecer de forma confiable las líneas base de los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.





Entidad Fiscalizada

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche

Observaciones

- El presupuesto de egresos devengado es mayor al importe de los ingresos recaudados.
- Falta de entero de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche (ISSSTECAM) por \$1,456,606.

Entidad Fiscalizada

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche en lo relativo a los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Observaciones

Erogaciones no justificadas en obras públicas administradas por \$ 30,967.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y
 de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en
 lo que respecta a: falta de expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet
 por los ingresos recibidos; registro contable y presupuestal de operaciones sin apegarse al
 Clasificador por Objeto del Gasto; y falta de requisitos de la información contable
 publicada en el sitio de internet.
- Pagos sin evidencia de la recepción del servicio por \$90,000.

U.R.: 20170814

San francisco de Campeche, Campeche, a 31 de octubre de 2017.

DIRECCIÓN-

C.P. Jorge Martin Pacheco Pérez, M.A.E. M.F. Auditor Superior de Estado de Campeche

SLIVE PLANNENT DIED DESERVA SEVERAL DE SETEMA DE. MUNICIPAL, CAMIPER HE





Dictamen técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe del Resultado, que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con el Pliego de Observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del municipio de Campeche, en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche.

En ejercicio de las facultades de revisión y fiscalización superior previstas en las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos: 1, 14 segundo párrafo, 16 primer y antepenúltimo párrafos, 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I, II y IV, 43 que a la letra dice: "Las partes integrantes de la Federación son los Estados de... Campeche...", 45, 48, 49, 109 párrafos primero fracción III, esta fracción en su primer y segundo párrafos, y antepenúltimo, 115 primer párrafo y fracción IV penúltimo párrafo que en su parte conducente dice: "Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas....", 116 primer párrafo y segundo párrafo fracción Il sexto párrafo que en su parte conducente dice: "Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización <u>interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de</u> fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de Estados y Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.", 121 fracción 1, 124 y 134 primer párrafo que señala: "Los recursos económicos de que dispongan... los municipios,... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados." y quinto párrafo que dice: "El manejo de recursos económicos federales por parte de ... los municiplos ... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias...".

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 68 segundo y tercer párrafos, 70 primer párrafo que en su parte conducente dice: "Los gobiernos ..., de los municipios ..., deberán observar lo siguiente para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos:" en sus fracciones I, que en su parte conducente dice: "...Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;", y V, 82, 84 y 85.

Constitución Política del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: "El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan:..., CAMPECHE,...", 23, 26 que en su parte conducente dice: "El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo,...", 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primer, segundo, tercer, cuarto y quinto párrafos, 89 primer y último párrafos, 89 Bis párrafos primero fracción en su primero y segundo párrafos, y penúltimo, 102 fracciones I, II, III, IV y 108 Bis primero a cuarto párrafos y quinto párrafo fracciones I y III.





Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, artículos 2 en su párrafo segundo fracción II, 28 fracción II y 131

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, artículos: 1, 2, 3 segundo párrafo, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XXII, XXII, 7 fracciones VI y VIII, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17 fracciones I, II, III y IV, 18, 19, 20 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII que en su parte conducente dice: "Ffectuar visitas domiciliarias...", XIV, XV, XIX, XXV primer párrafo que en su parte conducente dice: "Obtener durante el desarrollo de las visitas domiciliarias ... copia de los documentos que tengan a la vista y certificarlas." y segundo párrafo que en su parte conducente dice: "Esta atribución podrá ser ejercida por el personal comisionado o habilitado para la práctica de visitas domiciliarias...", XXVI, XXVIII, XXVIII, XXIX y XXX, segundo y tercer párrafos, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 177, 179 fracciones II, III, IV que en su parte conducente dice: "Ordenar y realizar visitas domiciliarias ... a las Entidades Fiscalizadas conforme al programa aprobado por el Auditor Superior del Estado.", V que en su parte conducente dice: "Designar a los auditores encargados de practicar las visitas domiciliarias ... a su cargo.", VI, VII, XI, XII, XIV y XV y 46 tercer párrafo.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos: 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: <u>"Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales:</u> III.- Campeche, con cabecera en la ciudad de San Francisco de Campeche; ...", 6, 7, 11, 12, 20, 26, 77, 117, 118, 120 párrafo primero, 131, 134 y cuarto transitorio.

Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, artículos: 1, 7 y 10 que a la letra dice: "La división territorial del Municipio de Campeche, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: l. La ciudad de San Francisco de Campeche, Cabecera del Municipio; II. La Sección Municipal de Pich; III. La Sección Municipal de Tixmucuy; IV. La Sección Municipal de Alfredo V. Bonfil; V. La Sección Municipal de Hampolol; VI. Cayo Arcas; VII. Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales, en la forma siguiente: A la ciudad de San Francisco de Campeche, Cabecera del Municipio corresponden: a) Los pueblos de Castamay, Chiná, Lerma y Samulá. b) Los ejidos de Cayal, Hobomó, Mucuychakán, Nilchí, San Camilo y Tikinmul. c) Las haciendas de Chivic, Ebulá, Jesús María, Multunchac, Olá, San Lorenzo, Xcampeu, Yalsí y Yaxá. d) Los ranchos de Aguada, Buenavista, Canisté, El Carmelo, Cuatro Hermanos, Chencollí, El Chi, Chulbac, Cumpich, Las Delicias, Escalera, Fénix, Las Flores, Holtabla, Imí, Kalá, Miramar, Moa, Orotova, Paraíso, Playa Alegre, El Potrero, El Prado, San Bartolo, San Fernando, San Francisco, San Isidro, San José, San Nicolás, San Pedro, San Pedro, San Pedro Corralché, San Rafael, San Sebastián, Santa Cristina, Santa María, Santa María, Santa Rita, Santa Rosalía, Tacubaya, Tachic, Tec, Topcemó, Umul, Victoria, Xanabchakán, Xbechel, Xtún, Scuch y Yucumbalán. A la Sección Municipal de Pich, corresponden: a) El pueblo de Pich, Cabecera de la Sección. b) Los pueblos de Bolonchéncahuich, San Juan Cantemo vi los Laureles; y las congregaciones de Quetzal Edzná, La Libertad, San Miguel Allende, Cárlos y San Luciano. c) Los ejidos de Kicab y el N.C.P. Melchor Ocampo. di Los rancisos de Cantemó,

000365





Lubná, Solbul, Sumil, Yacachí, Chenllano y Xchún. A la Sección Municipal de Tixmucuy, corresponden: a) El pueblo de Tixmucuy, Cabecera de la Sección. b) El pueblo de Pocyaxum. c) Los ejidos Adolfo Ruiz Cortines, Bobolá, Nohakal, Uayamón y López Mateos. d) Las haciendas de Chehechuc, Dzuyukak, Hontún, San Antonio Xkix, Uayamón y Yaxcabacal. e) Los ranchos de Chanyaxché, Chapín, Santo Domingo Xkix, Kilómetro 40, Pital, Xulubché, Dzicilá, Cholul, Santa Gertrudis, San José y Santa Rita. A la Sección Municipal de Alfredo V. Bonfil, corresponden: a) El ejido de Alfredo V. Bonfil, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Pueblo Nuevo de Cayal, Crucero Oxá y Uzahzil-Edzná o Nohyaxché. c) La zona arqueológica de Edzná. A la Sección Municipal de Hampolol corresponden; a) El pueblo de Hampolol, Cabecera de la Sección. b) Los ejidos de Bethania, Chemblás y San Francisco Kobén. c) Los ranchos de Santiago Aguada, San Mario, Yaxcab, Ranqueño, Río Verde, La Manga, San Miguel, El Poste, Hermanos Carrillo, Cinco Hermanos, Rancho Kobén, Xbechel, Xkobén y Alegre; y d) Las áreas de producción Horticultores de Kobén.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2016, artículos 5 y 6.

Con fundamento en los artículos 27 fracciones VI y VII, 41 primer párrafo, 42, 177, 179 fracciones XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, 22 fracciones XXXII, XXXVII, XXXVIII, XXXVIII, XXXIX, LI, LIV y LV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 6 de febrero de 2015 y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El 11 de mayo de 2017 la Auditoría Superior del Estado de Campeche ordenó la práctica de visita domiciliaria al Sistema para el Desarrollo integral de la Familia en el municipio de Campeche mediante orden de visita domiciliaria ASE/DAB/104/2017 que fue notificada el 12 de mayo de 2017 y atendida por la C. Olivia Madrigal Rico Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, levantándose el acta de inicio de auditoría el 12 de mayo de 2017, y 14 actas subsecuentes los días 15, 17, y 19 del mes de mayo de 2017, los días 6, 7, 20, 27, 28, 29 y 30 del mes de junio de 2017 y 12 de julio del mes de julio de 2017, y

000364





terminando la actuación del personal comisionado o habilitado para la práctica de la visita domiciliaria el 12 de julio de 2017, haciéndose constar en el acta circunstanciada final.

De los hechos u omisiones encontrados en la actuación de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, el C. C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Director de Auditoría "B" formuló el respectivo Pliego de Observaciones.

El 12 de julio de 2017 fue notificado el referido Pliego de Observaciones de acuerdo a lo que se establece en el Capítulo IV del Título Sexto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, para que en el plazo establecido la Entidad Fiscalizada presente ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las justificaciones y aclaraciones que desvirtúen los hechos asentados en el mismo.

El 2 de agosto de 2017 la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones de las observaciones asentadas en el Pliego de Observaciones. El informe presentado se encuentra integrado de un total de 3 (tres) fojas y se adjuntan al mismo pruebas que constan de 112 (ciento doce) fojas.

Se procede entonces al análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas presentadas, por lo que se hacen las siguientes:

000363



4

U.R.: 20170810





CONSIDERACIONES

I.- En relación con la observación 1 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

Observación 1 Condición:

El inventario de bienes muebles e inmuebles del Sistema para el Desarrollo de la Familia en el municipio de Campeche no se encuentra conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 07 de fecha 28 de junio de 2017 notificado mediante el acta circunstanciada número 11 de fecha 29 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 12 de fecha 30 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 27 segundo párrafo. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 74 fracciones IX, X y XIII, y 124 fracciones XII y XXV.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX.

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones:

"En ambos documentos se demuestra claramente que el inventario de bienes a la fecha solicitada se encuentra debidamente conciliado con el registro contable".

"Me permito enviarle a usted el INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES AL QUE SE REFIERE EL ARTICULO 23 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DEBIDAMENTE CONCILIADO CON LOS REGISTROS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 que consta de 66 fojas para solventar la observación No.1 del pliego de observaciones que se emiten como resultado de la REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA"

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Oficio original número DIF/003/03/DA.RM/04/SESD16 de fecha 25 de Julio del 2017, firmado por el Lic. Emmanuel Higashi Varela, subdirector administrativo del Sistema DIF municipal de Campeche, el consta de 1 (una) foja útil.
- Documento original denominado "Inventario de los Bienes muebles al que se refieres el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debidamente conciliado con los registros contables al 31 de diciembre de 2016", firmado por el Br. Lucero del C. Frias Camacho, auxiliar de inventarios; Lic. Adriana Noemi Bonilla Huicab, Jefa del departamento de Recursos Materiales y Lic. Emmanuel Higashi Varela, Subdirector Administrativo, el cual consta de 66 (sesenta y seis) fojas útiles.
- Oficio original número 60/AD.39 de fecha 25 de julio de 2017, firmado por el lic. Eminarque Higashi Varela, Subdirector Administrativo, el cual consta de 1 (una feja útilitado por el lic. Eminarque

000362

DTIR U.R.: 20170810





 Impresión del Reporte Analítico del Activo del 1 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, firmado por la C. Olivia Madrigal Rico, Directora General DIF municipal; C.P. Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna y el LDE. Emmanuel Higashi Varela, subdirector administrativo, el cual consta de 11 (once) fojas útiles.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 1:

La entidad fiscalizada presenta el formato denominado "Inventarios de los Bienes Muebles al que se refiere el artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", en los que se identifican los datos del valor en libros de los bienes relacionados totalizando la cantidad de \$2,676,435.41 (son: dos millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 41/100 m.n.), asimismo, presenta el Reporte Analítico del Activo del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2016 identificándose el importe integrado por las cuentas de Bienes muebles y Activos Intangibles.

Por lo anterior, esta entidad de fiscalización superior tiene por solventada la observación 1.

000361



DTIR





II.- En relación con la **observación 2** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

Observación 2 Condición:

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refière a:

No se publicó en el sitio de Internet http://www.difmunicipalcampeche.org, información contable correspondiente a los trimestres del ejercicio fiscal 2016.

Información no publicada

Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.

Información sobre el ejercicio y destino de gastos federales y reintegros.

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 06 de fecha 19 de junio de 2017 notificado mediante acta circunstanciada número 07 de fecha 20 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 09 de fecha 27 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada; se hizo constar los resultados del análisis de la Información sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de publicar información en la respectiva página electrónica de internet y los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera.

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 51, 58 y 85 fracción I.

Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones:

"En respuesta a la observación No.2 del Pliego de observaciones que emite como resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 del municipio de Campeche en lo que respecta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche, estoy anexando la siguiente comprobación, incluyendo los link, ubicados en la dirección electrónica www.difmunicipalcampeche.org, en la sección de Transparencia de Contabilidad Gubernamental".

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

000360

entes: 4/2/2015 7





- Oficio número 60/DG.TA.11/2017 de fecha 25 de julio de 2017, firmado por el L.D.E.
 Emmanuel Higashi Varela, subdirector administrativo, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Formato de programas con recursos concurrente por orden de Gobierno del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Formato de programas con recursos concurrente por orden de Gobierno del 1 de enero al 30 de junio de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Formato de programas con recursos concurrente por orden de Gobierno del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Formato de programas con recursos concurrente por orden de Gobierno del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros del 1 al 31 de marzo de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros del 1 al 30 de junio de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros del 1 al 30 de septiembre de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros del 1 al 31 de diciembre de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 2:

Se procedió al análisis de las pruebas vertidas por la entidad fiscalizada, teniendo como resultado, lo siguiente:

Información no publicada	Comentario del análisis de las pruebas presentadas.
Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	La entidad fiscalizada entrega el oficio número 60/DG.TA.11/2017 de fecha 25 de julio de 2017, en el cual incluye las ligas de internet siguiente:
P ₂	www.difmunicipalcampeche.org, sección transparencia de Contabilidad Gubernamental.
	Enero – marzo http://www.difmunicipalcampeche.org/frais/Ronspar% 202016/CONTA/ENEMAR2016.pdf Enero – junio

000359





http://www.difmunicipalcampeche.org/trans/Transpar% 202016/CONTA/ENEJUN2016.pdf

Enero – septiembre

http://www.difmunicipalcampeche.org/trans/Transpar% 202016/CONTA/ENESEP2016.pdf

enero - diciembre

http://www.difmunicipalcampeche.org/trans/Transpar% 202016/CONTA/ENEDIC2016.pdf

Y presenta documentación impresa del formato de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno de los periodos:

1 de enero al 31 de marzo de 2016,

1 de enero al 30 de junio de 2016,

1 de enero al 30 de septiembre de 2016

y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, asimismo, dentro de los formatos se manifiesta lo siguiente: "...este Sistema DIF Municipal Campeche no cuenta con programas con Recursos concurrentes por orden de Gobierno...".

Se procedió a la verifiçación de la publicación, a través del acceso a las páginas de internet proporcionadas. Al acceder a la dirección, se constató que los documentos publicados corresponden al formato de programas con recursos federales por orden de gobierno, mismos que fueron proporcionados de manera impresa y en original, correspondiente a los periodos señalados.

De las pruebas aportadas por la entidad fiscalizada resultan suficientes para solventar la observación toda vez que, demuestran haber realizado la publicación de formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.

Solventado

Información sobre el ejercicio y destino de gastos federales y reintegros,

A través del oficio número 60/DG.TA.11/2017 de fecha 25 de julio de 2017 proporcionado como prueba, en el cual incluye las ligas de internet siguiente:

www.difmunicipalcampeche.org, sección transparencia de Contabilidad Gubernamental.

Enero - marzo

http://www.difmunicipalcampeche.org/trans/Transpar% 202016/CONTA/MAR2016TABLA.pdf

http://www.difmunicipalcampeche.org/trans/Transpar% 202016/CONTA/JUN2016TABLA.pdf

Enero – septiembre

http://www.difmunicipalcampeche 30 DEL ES 202016/CONTA/SEP2016TABLA.pdf MEXICAL http://www.difmunicipalcampeche.org/trans/Transpar%

http://www.difmunicipalcampeche.org/trans/Trans 202016/CONTA/DIC2016TABL





Y presenta documentación impresa del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros de los periodos:

1 al 31 de marzo de 2016,

1 al 30 de junio de 2016,

1 al 30 de septiembre de 2016

y del 1 al 31 de diciembre de 2016, así mismo, dentro de los formatos se manifiesta lo siguiente: "...el sistema DIF Municipal Campeche no contó con gasto federalizado y reintegros...".

Se procedió a la verificación de la publicación, a través del acceso a las páginas de internet proporcionadas. Al acceder a la dirección, se constató que los documentos publicados corresponden al formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros, mismos que fueron proporcionados de manera impresa y en original, correspondiente a los periodos señalados.

De las pruebas aportadas por la entidad fiscalizada resultan suficientes para solventar la observación toda vez que, demuestran haber realizado la publicación de formato de programas con recursos federales por orden de góbierno.

Solventado

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por solventada la observación 2.







III.- En relación con la **observación 3** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

Observación 3 Condición:

Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: Se publicó en el sitio de Internet http://www.difmunicipalcampeche.org, información contable y presupuestal que no cumple con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siendo los siguientes:

Nombre	Trimestres Ejercicio Fiscal 2016						
Nombie	Primero	Primero Segundo Tercero C					
Estado de	No corresponde al fa	No corresponde al formato conforme a los Acuerdos publicados por el Consejo					
Situación	Nacional de Armonia	zación Contable (CON)	AC).	•			
Financiera				ar fi			
Estado de	No corresponde al fa	ormato conforme a los ,	Acuerdos publicados i	por el Consejo			
cambios en	Nacional de Armonia	zación Contable (CÓN)	AC).	•			
la situación		£.					
financiera							
Notas a los	No presenta la estru	ctura conforme a los Ac	cuerdos publicados po	or el Consejo			
estados		Nacional de Armonización Contable (CONAC).					
financieros		<i>**</i>	8.				

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 06 de fecha 19 de junio de 2017 notificado mediante acta circunstanciada número 07 de fecha 20 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 09 de fecha 27 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada; se hizo constar los resultados del análisis de la Información sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de publicar información en la respectiva página electrónica de internet y los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera.

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 51, 58 y 85 fracción I. Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones:

"En relación a dicho punto me permito informarle que ya se están haciendo los cambios necesarios en la página de transparencia apegándonos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normatividad emitida por el consejo Nacional de Armonización Contable. Anexo 8 Fojas del Estado de Situación Financiera y 4 fojas del Estado de Cambio en la Situación Financiera"

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos signientes:

000356





- Oficio original número 60/AD.40 de fecha 25 de julio del 2017, firmado por el Lic. Emmanuel Higashi Varela, Subdirector Administrativo del DIF Municipal Campeche, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Original del Estado de situación financiera, al 31 de marzo de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles.
- Original del Estado de situación financiera, al 30 de junio de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles.
- Original del Estado de situación financiera, al 30 de septiembre de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles.
- Original del Estado de situación financiera, al 31 de diciembre de 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles.
- Original del Estado de Cambios en la Situación Financiera, del 1 de enero al 31 de marzo del 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Original del Estado de Cambios en la Situación Financiera, del 1 de enero al 30 de junio del 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Original del Estado de Cambios en la Situación Financiera, del 1 de enero al 30 de septiembre del 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Original del Estado de Cambios en la Situación Financiera, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, firmado por las autoridades competentes, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Oficio original número 60/DG.UC.UCSASE.1.030 de fecha 25 de Julio del 2017, firmado por la C.P. Sofía Irene Piña Loria, el cual consta de 1 (una) foja útil.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 3:

La entidad fiscalizada presenta el oficio original número 60/AD.40 de fecha 25 de julio del 2017, en el cual argumenta: "...me permito informarle que ya se están haciendo los cambios necesarios en la página de transparencia apegándonos a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable...", lo cual confirma la presente observación. Asimismo, se procede al análisis de las pruebas aportadas por la entidad fiscalizada:

Nombre	Trimestres E	jercicio Fiscal :	2016		Comentario del análisis de las pruebas		
	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	presentadas.		
Estado de Situación Financiera	Acuerdos p	ponde al forr publicados por ión Contable (C	el Consejo I		Presenta impresión del Estado de Situación Financiera del primer, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2016, firmados por la Directora General DIF municipal; LDE. Emmanuel Higashi Varela, Subdirector Administrativo, y de Sofía Irene Piña Loria, Cocadinadora de Contraloría Interna, en el cual se muestra el cumplimiento con		
					Interna, en el cual se muestra el cumplimiento con los criterios emitidos por el Consejo de Armónización		

DTIR U.R.: 20170810 000355 \\





	No corresponde al formato conforme a los Acuerdos publicados por el Consejo Nacional de	Contable de la información contable, y se constató la publicación el sitio de Internet http://www.difmunicipalcampeche.org, que corresponde a lo entregado. Solventado Presenta impresión del Estado de Cambios en la Situación Financiera del primer, segundo, tercero y
Estado de cambios en la situación financiera	Armonización Contable (CONAC).	cuarto trimestres, firmado por la Directora General DIF municipal; LDE. Emmanuel Higashi Varela, Subdirector Administrativo, y de Sofía Irene Piña Loria, Coordinadora de Contraloría Interna, en el cual se muestra el cumplimiento con los criterios emitidos por el Consejo de Armanización Contable de la información contable, y se constató la publicación el sitio de Internet http://www.difmunicipalcampeche.org, que corresponde a lo entregado.
Notas a los estados financieros	No presenta la estructura conforme a los Acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	La entidad fiscalizada no presenta justificaciones o aclaraciones, o en su caso, pruebas en las que se constate el cumplimiento con los Criterios emitidos por el Consejo de Armonización Contable respecto a las Notas de los Estados Financieros. No solventado

Por lo anterior se tiene por **solventada** la observación **3** en lo que respecta a las condiciones observadas del Estado de Situación Financiera y Estado de Cambios en la Situación Financiera.

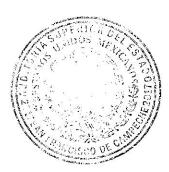
Y se tiene por no solventada la observación número 3 en lo que respecta a:

Nombre	Trimestres E	jercicio Fiscal 2	2016		Comentario del análisis de las pruebas	
Nombre	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	presentadas.	
Notas a los estados financieros	Acuerdos p	ta la estruci ublicados por ón Contable (C	el Consejo N		La entidad fiscalizada no presenta justificaciones o aclaraciones, o en su caso, pruebas en las que se constate el cumplimiento con los Criterios emitidos por el Consejo de Armonización Contable respecto a la estructura y presentación de las Notas a los Estados Financieros conforme a los Acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	

Acción emitida:

Observación 01

000354



13

U.R.: 20170810





IV.- En relación con la **observación 4** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

Observación 4

Condición:

No se expidieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por los ingresos recibidos por concepto del Subsidio Municipal del ejercicio fiscal 2016, correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el municipio de Campeche.

Registrado en la cuenta 4221-01-01 Subsidio Municipal

		Cuenta		Cuenta	
Importe	Recibo	Bancaria	Concepto	ingreso	
\$145,000.00	243-A	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	253	65503627504	Subsidio Municipal	221-01-01	
145,000.00	269	65503627504	Subsidio Municipal	1221-01-01	
52,372.90	279	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	284	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	294	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	314	. 65503627504	Subsidio Municipal	1221-01-01	
145,000.00	328	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	336	65503627504	Subsidio Municipal	221-01-01	
145,000.00	348	65503627504	Subsidio Municipal	1221-01-01	
145,000.00	359	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	372	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	387	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
 28,572.25 	387-A	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
» 30,000.00	402-A	65503627504	Subsidio Municipal	1221-01-01	
s 145,000.00	404	65503627504	Subsidio Municipal	1221-01-01	
, 145,000.00	414	65503627504	Subsidio Municipal	1221-01-01	
. 145,000.00	425	65503627504	Subsidio Municipal	1221-01-01	
1 30,000.00	427	65503627504	Šubsidio Municipal	221-01-01	
, 145,000.00	443	65503627504	Subsidio Municipal	1221-01-01	
~ 35,000.00	444	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
15,000.00	452	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	453	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
- 145,000.00	472	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
35,000.00	477	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	493	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
35,000.00	501	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	502	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
* 145,000.00	517	65503627504	Subsidio Municipal	1221-01-01	
4 35,000.00	525	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
. 145,000.00	525-A	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	539	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
145,000.00	540	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
499,600.00	543	65503627504	Subsidio Municipal	4221-01-01	
\$4,275,545.15	Total		55000		

Detalle de las pólizas contables:

000353

STORY OF THE STORY





Fecha	Póliza
11/01/2016	100001
28/01/2016	100012
12/02/2016	100023
19/02/2016	100035
29/02/2016	100046
31/03/2016	100077
04/04/2016	100083
14/04/2016	100092
29/04/2016	100102
12/05/2016	100119
27/05/2016	100133
15/06/2016	100145
29/06/2016	100160
01/07/2016	100167
13/07/2016	100173
21/07/2016	100178
01/08/2016	100187
16/08/2016	100199
16/08/2016	100200
29/08/2016	100211
08/09/2016	100218
08/09/2016	100219
13/09/2016	100226
30/09/2016	100245
10/10/2016	100254
25/10/2016	100269
04/11/2016	100274
04/11/2016	100275
22/11/2016	100287
06/12/2016	100299
06/12/2016	100300
20/12/2016	100319
27/12/2016	100320
30/12/2016	100323

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 03 de fecha 11 de mayo de 2017 notificado mediante acta de inicio número 01 de fecha 12 de mayo de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 04 de fecha 19 de mayo de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada; de la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 04 de fecha 5 de junio de 2017 notificado mediante acta circunstanciada número 05 de fecha 6 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 06 de fecha 7 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada, y de la información proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 07 de fecha 28 de junio de 2017 notificado mediante el acta circunstanciada número 11 de fecha 29 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 12 de fecha 30 de junio de 2017 se hizo constar la recepción de la documentación presentada.





Criterio:

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 86 párrafos primero fracciones II y V. Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A. Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX.

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones:

"En relación a este punto me permito infórmale que me acerque al SAT por diversas dudas al respecto y quedaron en atendernos directamente en un correo electrónico que nos proporcionaron, por lo tanto estaremos pendientes para solventar este punto y hacerlo de la mejor manera y nos quede totalmente claro el procedimiento a seguir"

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

 Oficio original número 60/DG.UC.UCSASE.1.031 de fecha 25 de julio del 2017, firmado por la C.P. Sofía Irene Piña Loria, el cual consta de 1 (una) foja útil.

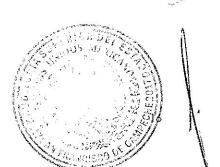
En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 4:

La entidad fiscalizada presenta el oficio original número 60/DG.UC.UCSASE.1.031 de fecha 25 de julio del 2017, en el cual manifiestan lo siguiente; "En relación a este punto me permito infórmale que me acerque al SAT por diversas dudas al respecto y quedaron en atendemos directamente en un correo electrónico que nos proporcionaron, por lo tanto estaremos pendientes para solventar este punto y hacerlo de la mejor manera y nos quede totalmente claro el procedimiento a seguir", de los argumentos vertidos resultan insuficientes para solventar la observación toda vez que no aporta pruebas de haber expedido los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por los ingresos recibidos por concepto del Subsidio Municipal del ejercicio fiscal 2016, correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el municipio de Campeche.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **4**.

Acción emitida:

Observación 01







V.- En relación con la **observación 5** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

Observación 5

Condición:

Se efectuaron pagos por \$90,000.00 (son: noventa mil pesos 00/100 M.N.), que no cuentan con documentación comprobatoria y sin evidencia de la recepción por parte del Organismo de los trabajos que recibió.

Servicio de consultoría administrativa.

Fecha	Póliza	Cheque (o Transferencia)	Comprobante factura	Fecha de Transferencia	Beneficiario	Importe
17/02/2016	C00071	5,000.00	Sin comprobante	17/02/2016	Margarita Ferrer Bolmes	\$5,000.00
11/03/2016	C00106	5,000.00	Sin comprobante	11/03/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
18/03/2016	C00121	5,000.00	Sin comprobante	18/03/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
06/04/2016	C00150	5,000.00	Sin comprobante	06/04/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
19/04/2016	C00157	5,000.00	Sin comprobante	19/04/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
06/05/2016	C00173	5,000.00	Sin comprobante	06/05/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
17/05/2016	C00187	5,000.00	Sin comprobante	17/05/2016	Margarita Ferrer Balmes	5,000.00
13/07/2016	C00296	10,000.00	Sin comprobante	13/07/2016	Margarita Ferrer Balmes	10,000.00
22/07/2016	C00312	10,000.00	Sin comprobante	22/07/2016	Margarita Ferrer Balmes	10,000.00
12/12/2016	C00598	35,000.00	Sin comprobante	22/07/2016	Margarita Ferrer Balmes	35,000.00
					Total	\$ 90,000.00

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en el Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública número 04 de fecha 5 de junio de 2017 notificado mediante acta circunstanciada número 05 de fecha 6 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 06 de fecha 7 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 primer párrafo, 43 y 85 fracciones III y V.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículo 60 primer párrafo.

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX.

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones:

"En relación a este punto me permito infórmale que me acerque al SAT por diversas dudas al respecto y quedaron en atendemos directamente en un correo electrónico que nos proporcionaron, por lo tanto estaremos pendientes para solventar este punto y hacerlo de la mejor manera y nos quede totalmente claro el procedimiento a seguir"

000350

CETOCE 1





Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

 Oficio original número 60/DG.UC.UCSASE.1.032 de fecha 25 de julio del 2017, firmado por la C.P. Sofía Irene Piña Loria, el cual consta de 1 (una) foja útil.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 5:

La entidad fiscalizada presenta el Oficio original número 60/DG.UC.UCSASE.1.032 de fecha 25 de julio del 2017, en el cual manifiestan lo siguiente; "En relación a este punto me permito infórmale que me acerque al SAT por diversas dudas al respecto y quedaron en atendemos directamente en un correo electrónico que nos proporcionaron, por lo tanto estaremos pendientes para solventar este punto y hacerlo de la mejor manera y nos quede totalmente claro el procedimiento a seguir", de los argumentos vertidos resultan insuficientes para solventar la observación toda vez que, no presenta la documentación comprobatoria y evidencia de la recepción por parte del organismo de los trabajos que recibió.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **5**.

Acción emitida:

Observación 02

000349







VI.- En relación con la **observación 6** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

Observación 6 Condición

Se registraron operaciones presupuestarias y contables por \$ 233,119.17 (son: doscientos treinta y tres mil ciento diecinueve pesos 17/100 M.N) sin apegarse al clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla a continuación:

Datos registrados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Campeche							e debió efectuarse según Ley Contabilidad Gubernamental y los emitidos por el CONAC
Fecha Póliza	Póliza	Partida	Nombre de la Parlida	Concepto del Gasto registrado	Importe	Partida a la que debió de registrarse	Nombre de la Partida
08/11/2016	P03177 y C00545	3511	Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles.	Servicio de instalación de Aire Acondicionad o	\$ 2,505.60	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
16/06/2016	P01455 y C00248	3511	Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles.	Servicio de instalación de Aire Acondicionad o	4,698.01	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30/12/2016	C00633	3821	Gasto de Orden social y Cultural	Servicio audiovisuales	50,000.00	3651	Servicio de la Industria filmica, del sondo y del video
08/12/2016	C00589	3821	Gasto de Orden social y Cultural	Servicio audiovisuales	40,000.00	3651	Servicio de la Industria filmica, del sondo y del video
23/12/2016	C00617	3821	Gasto de Orden social y Cultural	Servicio audiovisuales	26,000.00	3651	Servicio de la Industria filmica, del sondo y del video
19/09/2016	C00445	3821	Gasto de Orden social y Cultural	Arrendamiento del circo teatro renacimiento	23,200.00	3221	Arrendamiento de Edificios
22/12/2016	C00605	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Refacciones de equipo de transporte	28,907.20	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
29/02/2016	C00097	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Refacciones de equipo de transporte	7,915.00	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
04/04/2016	C00132	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	Refacciones de equipo de transporte	11,189.96	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
01/12/2016	C00574	3821	Gasto de Orden social y Cultural	Renta de salón para evento	26,767.00	3221	Arrendamiento de edificios
22/12/2016	C00611	2121	Materiales y útiles de Impresión y reproducción	Adquisición de tóner	11,936.40	2141	Materiales, útiles y equipo menores de tecnología de información y comunicaciones
				Total	\$ 233,119.17	0.000 0.00000	At Objection Court

Lo anterior se conoció del análisis a la información y documentación proporcionada en Requerimiento de Información y documentación para la revisión y fiscalización de la cuenta





Pública número 04 de fecha 5 de junio de 2017 notificado mediante acta circunstanciada número 05 de fecha 6 de junio de 2017 y mediante el acta circunstanciada número 06 de fecha 7 de junio de 2017, se hizo constar la recepción de la documentación presentada.

Criterio:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 37 y 85 fracción III.
Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida genérica)
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, 1) Sustancia Económica y 11) Consistencia.
Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX.

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones:

"En relación a dicho punto me permito informarle, que ya se están haciendo correcciones necesarias apegándose al clasificador por el objeto de gasto emitido por el consejo nacional de armonización contable. Anexo 7 fojas póliza c000246 07/06/2017".

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Oficio original número 60/AD.38 de fecha 25 de julio del 2017, firmado por el Lic. Emmanuel Higashi Varela, subdirector el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Copia simple de póliza número C00246 de fecha 7 de julio de 2017, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Copia simple de comprobante de operación, del Banco Santander, S.A., de fecha7 de junio de 2017, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Copia simple de la factura número 185 de fecha 6 de junio de 2017, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Copia simple de orden de servicio número 107 de fecha 6 de junio de 2017, firmado de elaborado Licda. Adriana N. Bonilla Huicab, jefa de departamento de recursos materiales, y del Lic. Emmanuel Higashi Varela, subdirector administrativo del Sistema DIF municipal, e cual consta de 1 (una) una foja útil.
- Copia simple del oficio número PSDM/108/17, de fecha 6 de junio de 2017; solicitud de servicio de mantenimiento y limpieza del equipo Mini Split Marca GREE blanco, firmado por la Lic. Maricela del S. Uc Pacheco, Secretaria Particular de la Presidencia, el cual consta de 1 (una) foja útil.
- Copia simple del oficio 60/AD.RF.ADRMCC.9 de fecha 6 de junio de 2017; solicitud de mantenimiento necesario al aire acondicionado que se encuentra en el departamento de recursos financieros, firmado por la Lic. Miriam del Rosario Uc Quijano, jefa del Departamento de Recursos Financieros, el cual consta de 1 (una) foja útil.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al análisis de las justificaciones y aclaraciones aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 6:

000347





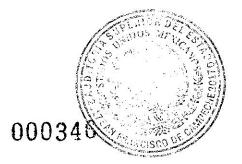
- 1.- De su argumento vertido: "...En relación a dicho punto me permito informarle, que ya se están haciendo correcciones necesarias apegándose al clasificador por el objeto de gasto emitido por el consejo nacional de armonización contable. Anexo 7 fojas póliza c000246 07/06/2017..."; solo confirman la observación de no apegarse al clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y ofrece como pruebas copia simple de póliza número C00246 de fecha 7 de julio de 2017, con su correspondiente documentación justificativa y comprobatoria, para desvirtuar la observación.
- 2.- De las pruebas aportadas resultan insuficientes para solventar la observación toda vez que, solo demuestra de la Póliza C00246 de fecha 7 de junio de 2017, el registro en la partida 3521-1 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, del gasto efectuado por concepto "...MANO DE OBRA EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT ESTÁNDAR, ASISTENCIA SOCIAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y RECURSOS FINANCIEROS...", según factura 185 de fecha 6 de junio de 206, que anteriormente se registraban en la cuenta 3511 Conservación y mantenimiento menor de Inmuebles.

Sin embargo, para las demás partidas observadas respecto al registro efectuado sin apegarse al clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la entidad fiscalizada no presenta evidencia para desvirtuar la observación, solamente argumenta: "...ya se están haciendo correcciones necesarias apegándose al clasificador por el objeto de gasto emitido por el consejo nacional de armonización contable...", pero no demuestra que ya se estén realizando las correcciones que señalan.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación **6**.

Acción emitida:

Observación 01







Una vez concluido el análisis de las justificaciones, aclaraciones y pruebas aportadas por la Entidad Fiscalizada, se emite el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se tienen por solventadas las observaciones 1 y 2 mismas que fueron transcritas en los apartados I y II de este dictamen, en virtud de las consideraciones efectuadas.

SEGUNDO.- Se tienen por no solventadas las observaciones 3, 4, 5 y 6, mismas que fueron transcritas en los apartados III, IV, V y VI de este dictamen, en virtud de las consideraciones efectuadas.

Núm. /1	Acción emitida	Referencia IR/2
3	Observación	001
4	Observación	001
5	Observación	O02
6	Observación	001

A Número de referencia para la presentación de información y documentación que la Entidad Fiscalizada considere adecuados para solventar los dictámenes técnicos.

/2 Referencia interna de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El presente dictamen se emite el 26 de octubre de 2017 con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo, y para los efectos de los artículos 56 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como en los artículos 3 fracción IV y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE.

Así lo dictamina el C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala Director de Auditoría "B", de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala

Director de Auditoría "B"/

Auditoría Superior del Estado de Campeche

CERTAL CAMPENTE / 2017
DECIDI 31/DETURNE / 2017 -

DIRECCION

U.R.: 20170810